



Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de Agosto del 2017

VISTO:

El Memorandum Nº 351-OPE-HCLLH-2017, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante el cual, solicita la aprobación del "Plan de Trabajo Para la Implementación de Acciones Para Reciclaje del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz"; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27314 "Ley de Residuos Sólidos", establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 554-2012/MINSA, se aprueba la Norma Técnica Nº 096-MINSA/DGSP-V.01 "Gestión de Manejo y Residuos Sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM; establece que la finalidad de asegurar la gestión y manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;



Que, la Ley Nº 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, establece en el artículo 2º su ámbito de aplicación y considera recicladores a las personas que, de forma dependiente o independiente, se dedican a las actividades de recolección selectiva para el reciclaje,



segregación y comercialización en pequeña escala de residuos sólidos no peligrosos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos;



Que, el artículo 4° de la precitada Ley, establece que son actores institucionales vinculados a las actividades de recolección selectiva, segregación y comercialización de residuos sólidos no peligrosos los siguientes: b) El Ministerio de Salud, como ente rector de la política sanitaria para la gestión y manejo de los residuos sólidos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29419 aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, establece en el artículo 2° que dicho reglamento es de cumplimiento obligatorio a nivel nacional para las personas naturales o jurídicas que se dedican a las actividades contempladas en el manejo selectivo de residuos sólidos no peligrosos; y para los actores institucionales establecidos en el artículo 4° de la precitada Ley;



Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA establece que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental es el órgano encargado de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, y tiene como función proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario así como recomendar las estrategias de intervención; vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de ropa y de los residuos sólidos Hospitalarios, para disminuir o evitar su posible impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general; ;



Que, el citado plan tiene como finalidad que los hospitales que generan enormes cantidades de basura y terminan desechando recursos valiosos, tengan un programa exhaustivo de reciclaje y minimización de residuos que pueden hacer que una organización del cuidado de la salud ahorre tantos recursos ambientales como financieros y como objetivo general desarrollar un programa de reciclaje en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para que el personal tome conciencia de la importancia que el reciclar tiene en el cuidado del medio ambiente y a favor de la institución y el personal, promoviendo una cultura ecológica;



Que, mediante Informe N° 115-PP-OPE-HLLH-2017, la responsable del Área de Planes y Programas de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz da opinión favorable y solicita la aprobación mediante la resolución directoral respectiva;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;



Con las visaciones de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y el Director de la Oficina de Administración del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz":



Resolución Directoral



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Plan de Trabajo Para la Implementación de Acciones Para Reciclaje del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el mismo que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente, la implementación, difusión, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento al citado Plan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



HOSPITAL
CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Iskazañi, Kohashikawa
D. M. R. 2/528 7579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/HSV/GPMP



Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Oficina de Planeamiento Estratégico

archivo

**HOSPITAL
"Carlos Lanfranco La Hoz"**

**UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD
AMBIENTAL**



**PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES
PARA RECICLAJE**

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"

AÑOS 2017 - 2020

Según NTS N° 096-MINSA/DIGESA V.01 Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
Aprobado con R.M. N° 554-2012/MINSA



PUENTE PIEDRA
2017

**Director Ejecutivo**

Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa

Director Adjunto

Dr. José Luis Linares Chiclote

Director Administrativo

Dr. Hernán Solís Verde

Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

Lic. Luis Antonio Infantes Oblitas

Responsable del Manejo de Residuos Sólidos Hospitalario

Med. Vet. Mercedes Ricra Carhuachin

**UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL**

Av. Sáenz Peña cuadra 6 s/n. Puente Piedra

Teléfono: 5483331 anexo 124 - 195



INDICE

- I. Introducción
- II. Finalidad
- III. Objetivo General
- IV. Base Legal
- V. Ámbito de Aplicación
- VI. Recursos Disponibles:
 - a. Recursos Humanos
 - b. Recursos Informáticos y equipo inmobiliario
- VII. Contenido
- VIII. Estrategias de trabajo
- IX. Indicadores
- X. Responsabilidades:
- XI. Cronograma de Actividades
- XII. Bibliografía
- XIII. Anexos





I. INTRODUCCION

El reciclaje es un proceso fisicoquímico o mecánico o trabajo que consiste en someter a una materia o un producto ya utilizado (basura), a un ciclo de tratamiento total o parcial para obtener una materia prima o un nuevo producto. También se podría definir como la obtención de materias primas a partir de desechos, introduciéndolos de nuevo en el ciclo de vida y se produce ante la perspectiva del agotamiento de recursos naturales, macro económico y para eliminar de forma eficaz los desechos de los humanos que no necesitamos.

El reciclaje es un proceso cuyo objetivo es convertir desechos en nuevos productos o en materia prima para su posterior utilización.

Gracias al reciclaje se previene el desuso de materiales potencialmente útiles, se reduce el consumo de nueva materia prima, además de reducir el uso de energía, la contaminación del aire (a través de la incineración) y del agua (a través de los vertederos), así mismo también disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con la producción de plásticos.

El reciclaje es un componente clave en la reducción de desechos contemporáneos y es el tercer componente de las 3R ("Reducir, Reutilizar, Reciclar").

Los materiales reciclables son muchos, e incluyen todo el papel y cartón, el vidrio, los metales ferrosos y no ferrosos, algunos plásticos, telas y textiles, maderas y componentes electrónicos. En otros casos no es posible llevar a cabo un reciclaje debido a la dificultad técnica o alto costo del proceso, de modo que suele reutilizarse el material o los productos para producir otros materiales y se destinan a otras finalidades, como el aprovechamiento energético.

En cumplimiento a las medidas de Ecoeficiencia aprobado con DS N° 009-2009 MINAM – Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público. En el Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", para lograr la ecoeficiencia, se implementará el Programa de Reciclaje de Residuos Sólidos a fin de agrupar residuos con características y propiedades similares, realizando como mínimo la segregación de: papeles, cartones, plásticos, cartuchos de tinta y toners de impresión, aluminio y otros metales, vidrios y otros. La oficina de Administración dispondrá las medidas necesarias para la segregación, recolección y almacenamiento temporal interno de los residuos mediante colocación de contenedores diferenciados. Y los materiales segregados serán entregados a entidades o empresas recicladoras debidamente registrados ante la autoridad competente y cuya relación se publicara en el portal institucional del Ministerio del Ambiente – MINAM.

Para lograr se implementará en tres lugares previamente establecidos, contenedores diferenciados de acuerdo al código de colores de tal forma pueda ingresar nuevamente al ciclo de producción.

Para el reciclaje se implementará un ambiente apropiado y se instalarán contenedores diferenciados por colores de acuerdo al tipo de residuos a ser recuperado.

II. FINALIDAD

Los hospitales generan cantidades enormes de basura y terminan desechando recursos valiosos. Un programa exhaustivo de reciclaje y minimización de residuos pueden hacer que una organización del cuidado de la salud ahorre tanto recursos ambientales como financieros.





III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un programa de reciclaje en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz (HCLLH) para que el personal tome conciencia de la importancia que el reciclar tiene en el cuidado del medio ambiente y en favor de la institución y el personal, promoviendo una cultura ecológica.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 3.2.1. Fomentar la segregación de los residuos sólidos en la fuente
- 3.2.2. Fomentar la participación de todos los trabajadores en el programa de reciclaje.
- 3.2.3. Incentivar el reciclaje de todo el material que se pueda reutilizar
- 3.2.4. Generar recursos mediante la implementación del programa de reciclaje
- 3.2.5. Reducir el volumen de residuos sólidos emitidos en el HCLLH

IV. BASE LEGAL

- 1) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 2) Ley N° 20518 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2017.
- 3) DIRECTIVA RM 526-2011-MINSA – Norma para la elaboración de documento normativo del Ministerio de Salud.
- 4) Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 5) Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria
- 6) D.L.N° 1065 modificatoria de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- 7) D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- 8) 8) Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores.
- 9) D.S. N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley que Regula la Actividad de los Recicladores.
- 10) D.S. N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- 11) D.S. N° 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- 12) NTS N° 73-2008-MINSA/DIGESA-V.01, Norma técnica de salud que guía el manejo selectivo de residuos sólidos por segregadores.
- 13) Ordenanza provincial de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos.
- 14) Ordenanza distrital de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos.
- 15) Municipalidad Distrital de Puente Piedra Ordenanza N° 083-2006-MDPP.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades del Plan de Trabajo para la Implementación de Acciones para Reciclaje se llevaran a cabo en todos los ambientes del HCLLH con la participación de todo el personal que labora en la institución.



**PABELLON DE EMERGENCIA**

• Observación de Pediatría	• Observación de Adultos
• Tópico de Pediatría	• UCI
• Observación de Ginecología y Obstetricia	• Farmacia
• Tópico de Ginecología y Obstetricia	• Tópico de Nebulización
• Laboratorio	• Trauma Shock
• Tópico de Medicina	• SIS
• Cirugía Traumatología	• Residencia Internos

PABELLON DE HOSPITALIZACION

Gineco Obstetreticia	Medicina
• Dilatación	• Star de enfermería
• Puerperio Inmediato	• Medicina I
• Puerperio I	• Medicina II
• Puerperio II	• Medicina III
• Post-Cesárea I y II	• Aislados
• Post Operadas	Pediatría
• AMEU	• Tópico de Pediatría
• ARO	Neonatología
• Star de Obstetricia	• UCI
• Monitoreo	• Intermedios I
Cirugía	• Intermedios II
• Cirugía Varones	• Cuidados Generales
• Cirugía Mujeres	• Aislados
• Star de Enfermería	• Lactario
• Cirugía Otorrino, Urología, Oftalmología	

PABELLON DE CONSULTORIOS EXTERNOS

• Rayos X 1	• Planificación
• Rayos X 2	• Dental
• Ecografía	• Cirugía
• Gastroenterología	• Oftalmología
• Neurología	• Urología
• Reumatología	• Traumatología
• Psiquiatría	• Pediatría I
• Planificación Familiar	• Obstetricia Control Prenatal
• Rehabilitación	• Consejería Gestante Ginecología

PABELLON DE ADMINISTRACION

• Unidad de Epidemiología y Salud Amb.	• Dirección
• Unidad de Docencia e Investigación	• Economía
• Órgano de Control Institucional	• Legajos
• Auditorio	• Patrimonio
• SIS	• Gestión de la Calidad
• Planeamiento Estratégico	• PROCETS
• Logística	• Asesoría Legal





PATIO PRINCIPAL

Laboratorio	Administrativo
• Inmunología	• Caja
• Patología	• RR.PP.
• Microbiología	• Lavandería
• Bioquímica Hematología	• Almacén
Farmacia	Psiquiatría
PCT	ESCTIS
Inmunizaciones	Targa
Servicio Social	Estadística e Informática
PROCETS	Archivo

VI. RECURSOS DISPONIBLES:

a. Recursos Humanos

Personal de Salud	Nombrado	Destacado	CAS	Terceros	Total
Estadístico		1			1
Médico Veterinario	1				1
Personal Técnico				1	1
Personal de limpieza	10		20	5	35
Total	11	1	20	6	38

b. Recursos Equipo y Materiales

MATERIALES PARA RECICLAJE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Baterías ecológicas con panel x 3 tachos con panel. Colores: Azul, Amarillo y Verde) Alto 79 cm y 35 cm de ancho. Soporte de tubo de 1 1/2" base anticorrosiva	Unidades	3
Bolsa de polietileno 36" x 20" color amarillo	Ciento	3
Bolsa de polietileno 36" x 20" color azul	Ciento	3
Bolsa de polietileno 36" x 20" color verde	Ciento	3
Costales de 1.50 cm. Por 80 cm.	Unidades	100
Balanza Electrónica Digital con rueda capacidad 300 kg.	Unidad	1

Cabe resaltar que el requerimiento de estos recursos debe estar a cargo de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; por lo que deberá estar considerado en su cuadro de necesidades.

c. Útiles de escritorio

MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Archivador de cartón con palanca	Unidad	4
Calculadora	Unidad	1
Cinta de embalaje	Unidad	6
Pabito	Cono	1
Cuaderno cuadriculado T A/4	Unidades	4
Plumones grueso	Unidades	4
Tijeras	Unidad	1





Lapicero

Unidades

4

d. Financiamiento

La inversión que demanda la implementación del presente Plan de Trabajo para la Implementación de Acciones para Reciclaje del “Hospital Carlos Lanfranco La Hoz”, estará sujeto a disponibilidad presupuestal en función a lo que solicite la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

VII. CONTENIDO**7.1 METODOLOGIA**

Previamente se capacitará al personal asistencial y administrativo de los tipos de residuos que cumplen con las características de reutilizables, los que serán depositados en los contenedores instalados en los diferentes puntos del hospital. Una vez lleno las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad, el personal de limpieza recogerá y transportará hasta el centro de acopio para este tipo de material para su acumulación y posterior recojo y venta a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS).

El dinero recaudado ingresara a la Institución a través del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAES) del HCLLH.

7.2 REQUISITOS

- Contar con ambiente apropiado para el acopio de materiales
- Contar con las bolsas y los contenedores suficientes.
- Contar con una EC-RS previamente inscrita en la DIGESA y con autorización vigente.
- Compromiso de todo el personal
- Contar con balanza de 100 Kg de capacidad
- Contar con balanza de mano con capacidad de 50 Kg.

7.3 COLORES DEL RECICLAJE

Un punto fundamental dentro del reciclaje, es distinguir correctamente los colores del reciclaje. De esta forma haremos una separación correcta de todo aquello que queramos reciclar.

Contenedor amarillo (envases de plástico y latas):

En este se deben depositar todo tipo de envases ligeros como los envases de **plásticos y latas**



Contenedor azul (papel y cartón):

En este contenedor de color azul, se deben depositar todo tipo de papeles y cartones, que podremos encontrar en envases de cartón como cajas o envases de alimentos, periódicos, revistas, papeles de envolver o folletos publicitarios entre otros, es recomendable plegar correctamente las cajas y envases para que permitan almacenar la mayor cantidad de este tipo de residuos.



Contenedor verde (vidrio):

En este contenedor se depositan envases de vidrio, como las botellas de bebidas alcohólicas y de algunos refrescos; es importante no utilizar estos contenedores verdes para cerámicos o cristal, ya que encarecen notablemente el reciclaje de este tipo de material. En la medida de lo posible, deberemos eliminar cualquier tipo de material como tapones de corcho, metales o papel que puedan contener las botellas o envases. En los envases de vidrio deberemos retirar la tapa ya que esta deberá reciclarse por norma general en el contenedor amarillo.



7.4 PASOS A SEGUIR

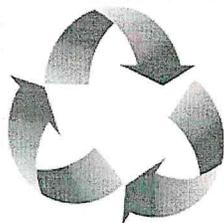
Considerando que esta práctica no representa riesgo alguno para las personas que los manipulan ni para las que los convierten en productos útiles. Se debe tomar en cuenta los siguientes pasos:

- Establecido un sitio especial para el almacenamiento de los reciclables, cumpliendo con normas de aislamiento y seguridad. Los recipientes y los sitios de almacenamiento deben estar claramente señalizados.
- Los materiales para reciclaje deben ser recolectados al inicio para evitar que entren en contacto con material infeccioso.
- Los residuos reutilizables se dispondrán en contenedores diferenciados y permanecerán hasta que estén llenos hasta sus $\frac{3}{4}$ partes, para luego el personal de limpieza los recoja y transporte al centro de acopio acondicionado para este tipo de material.
- En el área de reciclaje se pesa y registra en un cuaderno exclusivo.
- El personal de la EC-RS en coordinación con el personal de limpieza del hospital trasladarán los materiales hasta el vehículo de transporte.



- El personal de limpieza dejará limpio y ordenado el área para el acopio de nuevos materiales.

7.5 SIMBOLO DE RECICLAJE



Cada flecha representa un paso en un proceso de tres que completa el circuito de reciclado.

1. La primera flecha es el paso de recolección.
2. La segunda flecha es el proceso en el cual las materias reciclables se convierten en nuevos productos.
3. y la tercera flecha representa el paso donde los consumidores compran productos hechos con materiales reciclados.

7.6 LOS PRODUCTOS RECICLADOS TIENEN BENEFICIOS:

- Reducción del volumen de residuos, y por lo tanto de la contaminación que causarían (algunas materias tardan decenas de años e incluso siglos en degradarse).
- Preservación de los recursos naturales, pues la materia reciclada se reutiliza.
- Reducción de costos asociados a la producción de nuevos bienes, ya que muchas veces el empleo de material reciclado reporta un costo menor que el material virgen.

VIII. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

8.1 ESTRATEGIAS

- La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental socializará el presente programa de reciclaje con todas las áreas para su aplicación. Los jefes de las diferentes áreas asistenciales y oficinas motivarán al personal a su cargo para el cumplimiento y correcta segregación de todos los materiales reutilizables.
- Coordinar con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, para el cumplimiento del presente plan y el compromiso del personal de limpieza para la recolección y disposición en el centro de acopio.
- Solicitar a la Unidad de Logística gestiones los recursos necesarios para la adquisición de los materiales e insumos necesarios para llevar a cabo el programa de reciclaje.
- Retroalimentación permanente hasta crear hábito de segregación de materiales reutilizables.
- Supervisión permanente en las actividades de segregación y pesaje.
- Reportar e informar a la jefatura





8.2 LAS TRES ERRES

El reciclaje se inscribe en la estrategia de tratamiento de residuos de las tres erres:

- **Reducir**, acciones para reducir la producción de objetos susceptibles de convertirse en residuos.
- **Reutilizar**, acciones que permiten el volver a usar un determinado producto para darle una segunda vida, con el mismo uso u otro diferente.
- **Reciclar**, el conjunto de operaciones de recogida y tratamiento de residuos que permiten reintroducirlos en un ciclo de vida.

8.3 PROMOVRIENDO EL PROGRAMA

Fomentar el reconocimiento del programa de reciclaje en el Hospital “Carlos Lanfranco La Hoz” de la siguiente forma:

- Poniendo afiches y pegando etiquetas a los contenedores de reciclaje en los que se explique cómo y qué reciclar.
- Colocando letreros en las salas provisto de tachos para basura, vestíbulo, lavadero, para informar sobre lo que puede reciclarse y la ubicación de los contenedores.
- Colocando letreros o notas recordatorias en las que se informe que “El incumplimiento del programa de reciclaje puede ocasionar, la interrupción de los servicios de recogida”.
- Incluyendo el requisito de reciclar al momento de entrega de tickets a los pacientes, cuando se remueva el contrato al personal CAS o al entregar la wincha de pago al personal de salud.
- Utilizando trípticos para personalizar e informando Hospital “Carlos Lanfranco La Hoz” recicla, se entregara al personal de salud, pacientes y familiares de los pacientes y visitantes sobre el programa de reciclaje.

8.4 MANTENER EL PLAN DE TRABAJO

- Manteniendo los afiches y las etiquetas puestos y legibles.
- Limpiando regularmente los contenedores y el área de reciclaje.
- Entregando requisito de reciclar al entregar el tickets a los pacientes, cuando se remueva el contrato al personal CAS o al entregar la wincha de pago al personal de salud.
- Recordando a todo el personal de salud, pacientes, familiares de pacientes y visitantes de la importancia del reciclaje.
- Es necesario implementar una política de reciclaje obligatorio para todo el hospital, con la finalidad de tener ahorros sustanciales.
- Cada fotocopiadora e impresora debería tener un cesto de reciclaje ubicado al lado, con la etiqueta PAPEL PARA RECICLAR en letras grandes. No debería haber tachos de basura cerca, éstos deberían mantenerse donde usualmente se generen otros tipos de residuos.





IX. INDICADORES

$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de áreas o servicios generadores de residuos sólidos reciclables en un periodo}}{\text{N}^{\circ} \text{ total de áreas o servicios generadores de residuos sólidos reciclables en el mismo periodo}} \times 100$$

X. RESPONSABILIDADES

Dirección Ejecutiva: Brindar el apoyo en las coordinaciones y en los recursos necesarios para la ejecución del presente programa de reciclaje.

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental: Realizar la vigilancia del cumplimiento del presente programa por parte de los servicios asistenciales y unidades administrativas.

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento: Monitorear que el personal de limpieza cumpla con las actividades descriptas en el presente programa en el área de su competencia.

Unidad de Relaciones Públicas: Implementar estrategias con la finalidad de difundir el presente programa a todas las unidades orgánicas del HCLLH y que sea de conocimiento a todo el personal.

Jefaturas de Servicio Asistenciales y Unidades Administrativas: Motivar al personal a su cargo con la finalidad de iniciar la cultura de reciclaje en todo el HCLLH

Personal en General: Implementar una cultura de reciclaje con la finalidad de mejorar la disposición de los residuos sólidos para el bienestar del HCLLH y de los mismos trabajadores.

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Cronograma de Ejecución											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaboración del Plan de Trabajo para la Implementación de Acciones para Reciclaje.	X	X	X									
Aprobación del Plan de Trabajo con RD				X								
Difusión a los diferentes servicios asistenciales y unidades administrativas del HCLLH					X							
Reunión del Comité	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación al personal de limpieza en acondicionamiento, transporte interno y bioseguridad			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación en manejo de residuos sólidos por grupo ocupacional			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Vigilancia y monitoreo en el manejo del reciclado			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reporte de actividades y remisión de informe a la DESA/DISA II Lima Sur			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





XII. BIBLIOGRAFIA

- 12.1 Ley N° 27314, que aprueba la Ley General de Residuos Sólidos, Congreso de la Republica, 20 de julio del 2000.
- 12.2 Decreto Supremo N° 057-2004-PCM Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, 18 de junio del 2004.
- 12.3 NTS N° 096 –MINSA/DIGESA V.01. Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, 03 de julio del 2012.



